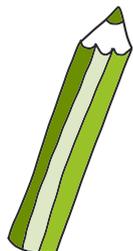
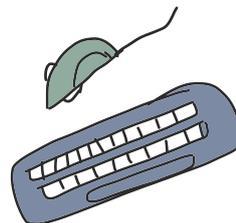
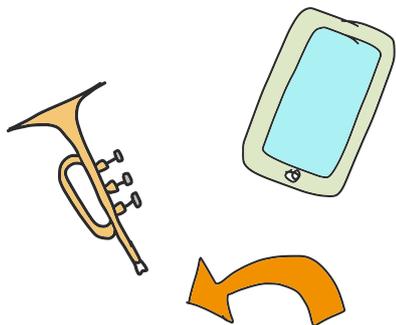




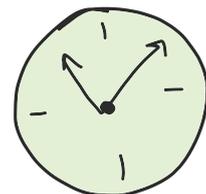
CC00

enseñanza

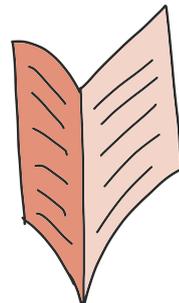
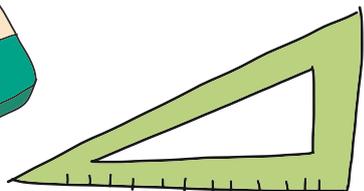
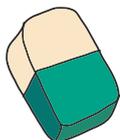
afiliate a CC00



39 CUESTIONES



PARA SER DOCENTE



Secretaría de Juventud de la Federación de Enseñanza de CCOO (FECCOO), en colaboración con la Secretaría de Pública no Universitaria.
Realización, Gabinete de Comunicación de la FECCOO.

© 2018



Desde la Secretaría de Juventud de la Federación de Enseñanza, hemos realizado esta guía con las preguntas más repetidas por jóvenes que se han presentado a las oposiciones docentes o que han participado en algún concurso para formar parte de listas de interinidades. Pensamos que puede ayudarte a conocer cómo es el sistema de acceso o ingreso a la docencia en los centros públicos de los niveles educativos previos a la Universidad.

En los próximos años tendrá lugar una gran oferta de empleo público, gracias al Acuerdo por la Mejora del Empleo Público, firmado por **CCOO** y otras organizaciones sindicales con el Gobierno, que prevé reducir el porcentaje de interinos al 8 %. Por eso es más importante si cabe que tengas toda la información práctica para opositar.

CCOO, como sindicato de clase, presta una especial atención al acceso de los y las jóvenes a un empleo estable y de calidad. Para nuestra organización es fundamental que puedas aclarar todas las dudas que te puedan surgir las primeras veces que te examinas o concursas para trabajar en la Administración educativa pública. Este material es una guía orientativa, pero no recoge toda la información al completo, por lo que es posible que no todas tus preguntas queden resueltas. Te animamos a que te pongas en contacto con la sede de **CCOO** de tu zona, allí te informarán de todo lo que necesites.

Este documento está elaborado en base al Real Decreto 276/2007 y recoge las últimas modificaciones introducidas por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero de 2018. Es importante que te leas estos documentos y las convocatorias de las comunidades autónomas, pues adaptan los decretos a su realidad.

Debes tener muy en cuenta que los requisitos de titulación no tienen por qué ser los mismos para las oposiciones que para las convocatorias de interinidades. Como norma general, en las oposiciones se requieren determinados niveles de titulación, y para las interinidades, además, titulaciones concretas. En cualquier caso hay que cumplir lo que establezca la convocatoria.

Esperamos que este material te sea de utilidad y te recordamos que puedes acudir a **CCOO** siempre que lo necesites.

	PAG
1 ¿Cómo se accede a la función pública docente? y ¿en qué normativa se regula?	7
2 ¿Quién convoca las oposiciones?	7
3 ¿Qué es un concurso-oposición?	7
4 ¿Qué es la fase de oposición?	8
5 ¿De qué pruebas consta la fase de oposición?	8
6 ¿Entre cuántos temas podré elegir?	9
7 ¿Qué es la fase de concurso?	9
8 ¿Qué es el baremo?	9
9 ¿Qué hago si no estoy de acuerdo con el baremo?	10
10 ¿Es el mismo baremo para el concurso de oposición que para el régimen de interinidad?	10
11 ¿Qué apartados puntuán?	10
12 ¿Cuántos cursos de formación se necesitan para llegar a la puntuación máxima?	11
13 ¿Dónde puedo hacer cursos homologados para las oposiciones?	11
14 ¿Valen los cursos <i>online</i> ?	11
15 ¿Puedo presentarme en más de una comunidad a la vez?	11
16 ¿Puedo estar en más de una bolsa de personal interino?	11
17 ¿Qué necesito para presentarme en comunidades autónomas con lengua cooficial?	12
18 ¿Qué requisitos me exigen para ser docente?	12
19 ¿Mi titulación es válida para acceder a un puesto de interinidad para la especialidad para la que me presento?	13

- 13 20 ¿Cuándo debo cumplir estos requisitos?
- 13 21 ¿Dónde y cuándo recojo y entrego la solicitud de participación en el proceso?
- 13 22 ¿Qué documentos debo adjuntar?
- 14 23 ¿Cuánto cuenta mi experiencia en centros públicos?
- 14 24 ¿Puntúa mi experiencia en centros privados y concertados? ¿Cuánto? ¿Qué tengo que presentar?
- 14 25 ¿Qué es la “encerrona”?
- 14 26 ¿De cuánto tiempo dispongo para cada parte del examen?
- 15 27 ¿Quiénes forman el tribunal?
- 15 28 ¿Qué potestad tiene el tribunal?
- 15 29 ¿Puedo hacer algo si no estoy de acuerdo con mi nota?
- 15 30 ¿Cada cuánto tiempo se convocan oposiciones?
- 16 31 ¿Qué es una unidad didáctica?
- 16 32 ¿Qué diferencia hay entre ser funcionario/a de carrera y funcionario/a interino/a?
- 16 33 ¿Cómo puedo optar a una plaza de interinidad?
- 17 34 ¿Qué diferencia hay entre una vacante y una sustitución?
- 17 35 ¿Cómo puedo informarme de los decretos de interinidades?
- 17 36 ¿Cómo se organizan las listas?
- 17 37 ¿A quién puedo dirigirme si tengo algún problema?
- 17 38 ¿Qué puedo hacer para defender mis derechos?
- 18 39 ¿Cómo contactar con **CCOO**?

La educación es el arma
más poderosa que puedes
usar para cambiar
el mundo

Nelson Mandela

1 ¿Cómo se accede a la función pública docente? y ¿en qué normativa se regula?

El Real Decreto (RD) 276/2007, de 23 de febrero, recoge el reglamento de ingreso en los cuerpos docentes. Esta normativa, disponible en el Boletín Oficial del Estado, establece que el sistema de acceso a la función pública docente se realiza mediante un concurso-oposición.

Recientemente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) ha aprobado el Real Decreto 84/2018, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007.

Además, cada comunidad autónoma regula el acceso en las distintas convocatorias partiendo de estos textos, por lo que es importante revisarlos para conocer los requisitos específicos de cada territorio.

2 ¿Quién convoca las oposiciones?

El Ministerio de Educación publica en el Boletín Oficial del Estado las convocatorias de Ceuta y Melilla. Cada comunidad realiza su propia convocatoria, con sus bases, que se publica en sus respectivos Boletines o Diarios Oficiales y en el Boletín Oficial del Estado. Estas convocatorias están sujetas a las disposiciones marcadas en el RD 84/2018.

3 ¿Qué es un concurso-oposición?

Es un procedimiento selectivo para acceder a la función pública docente. Consta de dos fases, una de concurso y otra de oposición, y ambas puntúan. Cada una de ellas tiene un porcentaje que puede variar. Consulta esta información en tu CCOO más cercano.

4 ¿Qué es la fase de oposición?

Es el conjunto de pruebas, escrita y oral, al que se tiene que enfrentar el opositor o la opositora. Requiere una puntuación mínima para superarla.

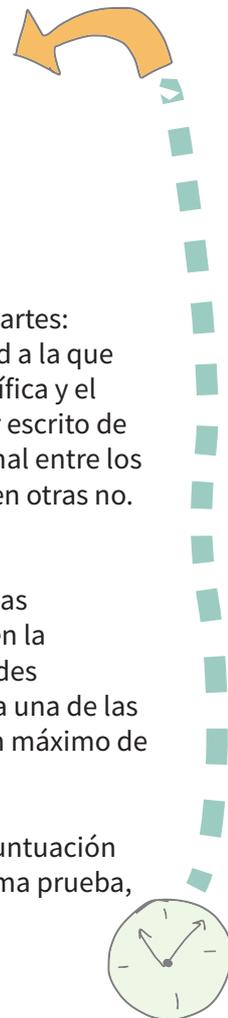
La fase de oposición contará un 60% en la nota final.

5 ¿De qué pruebas consta la fase de oposición?

La fase de oposición consta de dos pruebas eliminatorias, cada una de las cuales tiene a su vez dos partes:

- Primera prueba: permite comprobar que se poseen los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta. Consta de dos tramos. El primero es una prueba práctica para comprobar la formación científica y el dominio de habilidades técnicas correspondientes a la especialidad. El segundo es un desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal entre los del temario de cada especialidad. En algunas comunidades hay que leer el tema que se ha escrito y en otras no. Para superar esta prueba se debe tener una puntuación mínima, igual o superior a cinco puntos.
- Segunda prueba: trata de comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consiste en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. En las especialidades que requieran habilidades instrumentales o técnicas hay una prueba de carácter práctico-instrumental. La ponderación de cada una de las partes varía según cada CCAA. La prueba se considera superada si se obtiene al menos un 5 (sobre un máximo de 10) en el conjunto global.

Las calificaciones de las pruebas se expresan en números de cero a diez. Es necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada prueba para poder pasar a la siguiente y, en el caso de la última prueba, para que se pueda acceder a la valoración de la fase de concurso.



Asimismo, las comunidades autónomas pueden incluir en sus convocatorias otras pruebas, como podrían ser la de conocimientos, de idiomas, de TIC. No obstante, CCOO está luchando por pruebas homogéneas en todas las comunidades.

6 ¿Entre cuántos temas podré elegir?

El tribunal comunicará un número de temas, sacados al azar, que se ajustará, de forma proporcional, al número de temas correspondiente a cada especialidad, según los siguientes criterios:

- En especialidades con un número no superior a 25 temas, la persona opositora deberá elegir entre 3 temas.
- En especialidades con un número superior a 25 temas y hasta 50, deberá elegir entre 4 temas.
- En especialidades con un número superior a 50 temas, deberá elegir entre 5 temas.

7 ¿Qué es la fase de concurso?

Se trata de la valoración, en la forma que establezcan las convocatorias de cada CCAA, de los méritos de los aspirantes. Entre otros, figuran la formación académica (nota media de expediente académico, máster, formación en idiomas, cursos) y la experiencia docente previa.

No se requiere alcanzar ninguna puntuación mínima, aunque sí existe una puntuación máxima que son 10 puntos, esto es lo que se llama baremo.

La fase de concurso contará un 40 % de la nota final.

8 ¿Qué es el baremo?

Es la valoración de los distintos méritos acreditados que se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Se establecen en las distintas convocatorias, por lo que varían frecuentemente. Los méritos que se aleguen en esta fase normalmente se tienen también en cuenta para valorar a las personas que no obtengan plaza y aspiren a un puesto en régimen de interinidad. Tanto la forma en que se puntúan los diferentes

apartados, como el peso de la calificación final, pueden variar entre la fase de concurso del concurso-oposición y la ordenación de la lista de interinidades.

Los baremos son públicos, por lo que los puedes encontrar en las páginas oficiales de cada comunidad.

9 ¿Qué hago si no estoy de acuerdo con el baremo?

Dependiendo de la autonomía, es la Administración o el propio tribunal quien califica los méritos presentados y presenta un baremo provisional, tras el que se abre un plazo de reclamaciones. Posteriormente, se publica el baremo definitivo con las correcciones pertinentes.

Contra este solo cabe un recurso de alzada. Si lo necesitas, puedes acudir al sindicato para que te orienten y te digan cómo hacerlo.

10 ¿Es el mismo baremo para el concurso de oposición que para el régimen de interinidad?

No. En su convocatoria para el concurso de oposición o a veces en otra, cada comunidad explica el baremo que se aplica si pasas a la lista de personal interino.

11 ¿Qué apartados puntúan?

Las convocatorias para la fase de concurso se estructuran en tres bloques, cuya puntuación puede variar dependiendo del año de oposición y la CCAA, pero sin superar estos máximos:

1. Experiencia previa: máximo siete puntos.
2. Formación académica: máximo cinco puntos.
3. Otros méritos: máximo dos puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar con la valoración de méritos es de 10 puntos. Por lo tanto, para obtener la puntuación máxima, no es necesario tener el máximo de puntos en todos los apartados.

12 ¿Cuántos cursos de formación se necesitan para llegar a la puntuación máxima?

Cada comunidad lo fija en su convocatoria, consúltalo en tu CCOO más cercano.

13 ¿Dónde puedo hacer cursos homologados para las oposiciones?

En CCOO se ofertan cursos homologados dentro de los planes de formación para el profesorado. También puedes hacerlos en las administraciones educativas, universidades, etc. Acude a CCOO de tu zona y consulta cómo puedes formarte adecuadamente y si existen incompatibilidades a la hora de realizar los cursos.

14 ¿Valen los cursos *online*?

Sí, siempre y cuando estén homologados y cumplan con lo establecido en las órdenes que regulan la formación de la Consejería convocante, pues algunas impiden simultanear varios cursos.

15 ¿Puedo presentarme en más de una comunidad a la vez?

Sí, siempre y cuando cumplas los requisitos de cada convocatoria y las fechas de examen no coincidan. En caso de no conseguir plaza, podrías formar parte de las bolsas de personal interino de tu especialidad.

16 ¿Puedo estar en más de una bolsa de personal interino?

Sí. Cada comunidad regula sus listas, que puedes consultar de manera telemática, o, en su defecto, en los tablones públicos de las diferentes Consejerías de Educación.

Además, recuerda que formar parte de esa bolsa no significa que vayas a trabajar de manera inmediata, sino que tendrás que esperar a que llegue tu turno por nota de oposición o tiempo de servicio, según lo que estipule cada autonomía.



17 ¿Qué necesito para presentarme en comunidades autónomas con lengua cooficial?

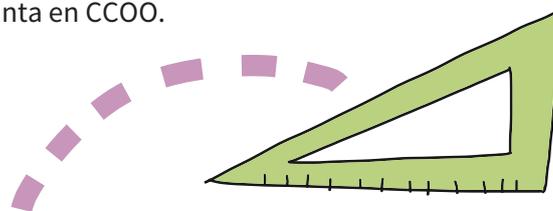
Además de los restantes requisitos, si así se pide, tendrás que acreditar el conocimiento de la lengua cooficial de la comunidad autónoma convocante de acuerdo con su normativa, ya sea mediante acreditación documental o a través de la superación de una prueba previa que se regula en la propia convocatoria.

18 ¿Qué requisitos me exigen para ser docente?

Además de las condiciones generales que se establecen, quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- **Cuerpo de Maestros:** título de Maestro o título de Grado correspondiente.
- **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:** título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:** título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- **Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y de Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:** título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Exceptuando al cuerpo de Maestros, el de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénica, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, el resto de aspirantes deben estar en posesión del **Máster de Capacitación Pedagógica**. Además, puede haber otros requisitos específicos dependiendo de cada convocatoria. Pregunta en CCOO.



19 ¿Mi titulación es válida para acceder a un puesto de interinidad para la especialidad para la que me presento?

El requisito general para el acceso a la docencia es estar en posesión de una de las titulaciones que aparecen en el punto 18. Si apruebas una determinada especialidad, se entiende que puedes ejercerla aunque no sea la tuya. Cuestión diferente es que esa titulación, si no has aprobado todo el proceso, te sirva para ejercer en régimen de interinidad. Por este motivo, en las convocatorias territoriales se anexan los requisitos específicos de titulación para poder desarrollar funciones de interinidad en el caso de que no apruebes.

Este apartado no resulta de aplicación para el cuerpo de Maestros.

20 ¿Cuándo debo cumplir estos requisitos?

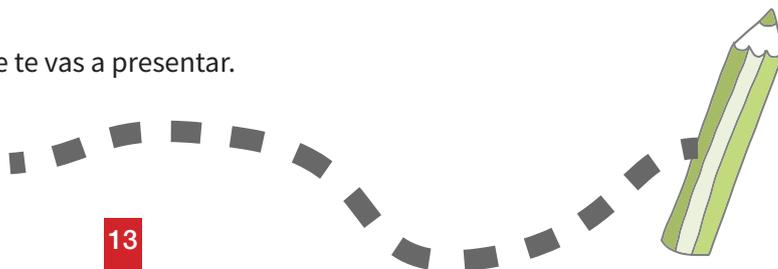
Todas las condiciones y requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitud de participación en el proceso de concurso-oposición que marque la convocatoria, y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

21 ¿Dónde y cuándo recojo y entrego la solicitud de participación en el proceso?

En la convocatoria aparecerá el plazo de presentación del modelo de solicitud y el órgano, dependencia o registro público al que debes dirigirte. También existe la opción, cada vez más extendida, de presentarlo de forma telemática.

22 ¿Qué documentos debo adjuntar?

Los que se indiquen en la convocatoria a la que te vas a presentar.



23 ¿Cuánto cuenta mi experiencia en centros públicos?

En centros públicos, por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta, el aspirante obtendrá 0,70 puntos.

Y por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta, el aspirante tendrá 0,35 puntos.

24 ¿Puntúa mi experiencia en centros privados y concertados? ¿Cuánto? ¿Qué tengo que presentar?

Sí. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta, la persona aspirante tendrá 0,15 puntos.

Y por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta, la persona aspirante obtendrá 0,10 puntos.

25 ¿Qué es la “encerrona”?

Es la parte del ejercicio en la que repasas lo que previamente has preparado para exponer verbalmente la programación y la unidad didáctica. Durante aproximadamente una hora, estarás sin nadie más en una sala, donde puedes consultar el material que quieras para preparar tu exposición ante el tribunal.

Es recomendable consultar las bases de la convocatoria y ver si se pueden utilizar dispositivos electrónicos o no. Lo mismo sucede con Internet.

26 ¿De cuánto tiempo dispongo para cada parte de examen?

El tiempo de duración de cada una de las partes de la oposición se fija en las convocatorias de cada comunidad, por lo que puede sufrir variaciones. Normalmente se ajusta a los siguientes tiempos aproximados:

- 2 horas para la prueba práctica
- 2 horas para el desarrollo del tema.

- 30 minutos para la defensa de la programación didáctica.
- 30 minutos para la defensa de la unidad didáctica.

27 ¿Quiénes forman el tribunal?

Los tribunales están formados por funcionarios/as de carrera en activo, con un número impar de miembros, no inferior a cinco, y con el mismo número de suplentes como mínimo.

La mayoría de sus miembros debe ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se ha de tender a la paridad entre profesoras y profesores.

28 ¿Qué potestad tiene el tribunal?

Los tribunales son los únicos órganos competentes para la calificación técnica de la prueba. Es decir, no cabe la revisión de la nota que pone el tribunal por parte de la Administración ni de ningún otro tribunal de oposiciones o de justicia.

En lo referente a la valoración de los méritos, al procedimiento en su sentido más amplio y demás cuestiones de los concursos-oposiciones, las actuaciones de los tribunales sí pueden ser recurridas y revisadas por las administraciones y los tribunales de justicia.

29 ¿Puedo hacer algo si no estoy de acuerdo con mi nota?

Puedes interponer una solicitud de recurso o reclamación ante el propio tribunal, aunque existe un plazo limitado de tiempo para realizar dicha reclamación y depende de cada convocatoria.

30 ¿Cada cuánto tiempo se convocan oposiciones?

El RD 276/2007 no marca un tiempo mínimo ni máximo entre una convocatoria y otra.

En función de cada territorio, se convocan cada dos años, o anualmente, según lo que establezcan las comunidades autónomas.

31 ¿Qué es una unidad didáctica?

Una unidad de trabajo de duración variable, que organiza y enlaza un conjunto de actividades con el principal objetivo de enseñanza-aprendizaje y que responde a todos los elementos del currículo: qué, cómo y cuándo enseñar, y qué, cómo y cuándo evaluar.

32 ¿Qué diferencia hay entre ser funcionario/a de carrera y funcionario/a interino/a?

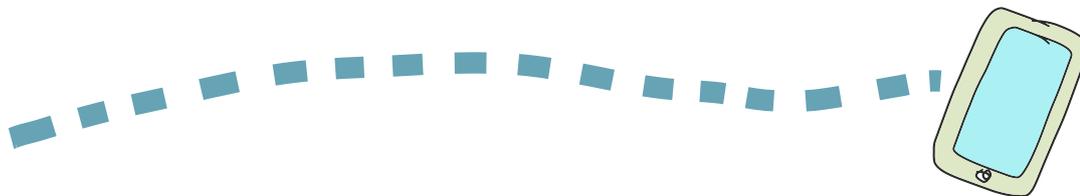
El funcionario de carrera, tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público, es aquel que está vinculado a una Administración pública para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. Es decir, ha aprobado la oposición y, además, ha conseguido plaza.

El funcionario en interinidad es quien desempeña las mismas funciones que los docentes funcionarios/as pero en régimen temporal, cubriendo plazas vacantes o realizando sustituciones transitorias del titular de la plaza, lo que puede implicar cambios de puesto de trabajo frecuentes y, en función de los acuerdos alcanzados en cada comunidad, que no se tenga derecho a cobrar el verano, los trienios y/o los sexenios. Existen algunas diferencias entre los derechos de funcionarios de carrera y funcionarios en régimen de interinidad, como el cobro o no de los veranos, las licencias y permisos, etc., dependiendo de los acuerdos de cada autonomía.

33 ¿Cómo puedo optar a una plaza de interinidad?

Habiendo participado en un concurso oposición y no habiendo obtenido plaza, o bien participando en convocatorias específicas, que suelen publicarse cuando a las administraciones se les agotan las listas anteriores o requieren cubrir puestos vacantes o sustituciones con perfiles especiales.

Dada la complejidad de la lista de personal interino y las diferencias entre comunidades, para cualquier duda, acude a tu CCOO más cercano.



34 ¿Qué diferencia hay entre una vacante y una sustitución?

Una vacante es un puesto que es cubierto para todo el curso académico o para lo que falte hasta el final del mismo. Por el contrario, una sustitución es un puesto de menor duración, que normalmente cubre bajas laborales o permisos de duración determinada.

35 ¿Cómo puedo informarme de los decretos de interinidades?

Puedes ponerte en contacto con la Federación de Enseñanza de CCOO de tu zona, a través del correo electrónico, el teléfono o visitando directamente su local. Cada comunidad autónoma dispone de una página web oficial para poder consultar los distintos sistemas de interinidad.

36 ¿Cómo se organizan las listas?

La realidad es muy diversa en todo el Estado español, por lo que te sugerimos que consultes a CCOO de la comunidad en la que te quieres presentar. Para ello, hemos incorporado todas las direcciones y correos electrónicos al final del documento.

37 ¿A quién puedo dirigirme si tengo algún problema?

En CCOO puedes visitar la Federación de Enseñanza de tu ciudad, en donde te darán todas las respuestas a tus dudas. También puedes afiliarte al sindicato CCOO y disfrutar de un servicio de información-formación-orientación para personas que quieren dedicarse a la enseñanza.

38 ¿Qué puedo hacer para defender mis derechos?

Puedes afiliarte a un sindicato de clase como CCOO, implicado en la defensa de todos los trabajadores y trabajadoras con independencia de donde desarrollan su actividad. Así dispondrás de información de primera mano sobre tus derechos y cómo preservarlos, además de todo un sistema de formación y orientación laboral para jóvenes.

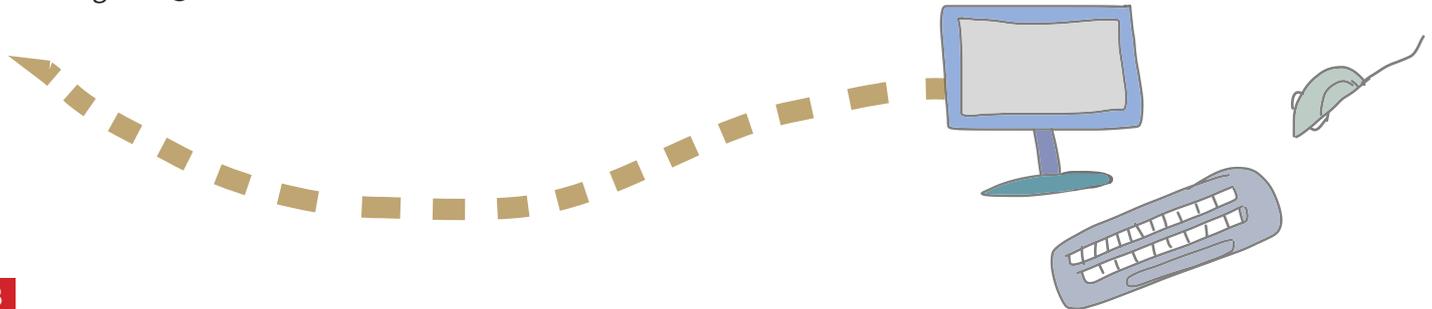
CCOO se organiza a través de federaciones y territorios en función de la actividad que desempeña cada trabajador y trabajadora.

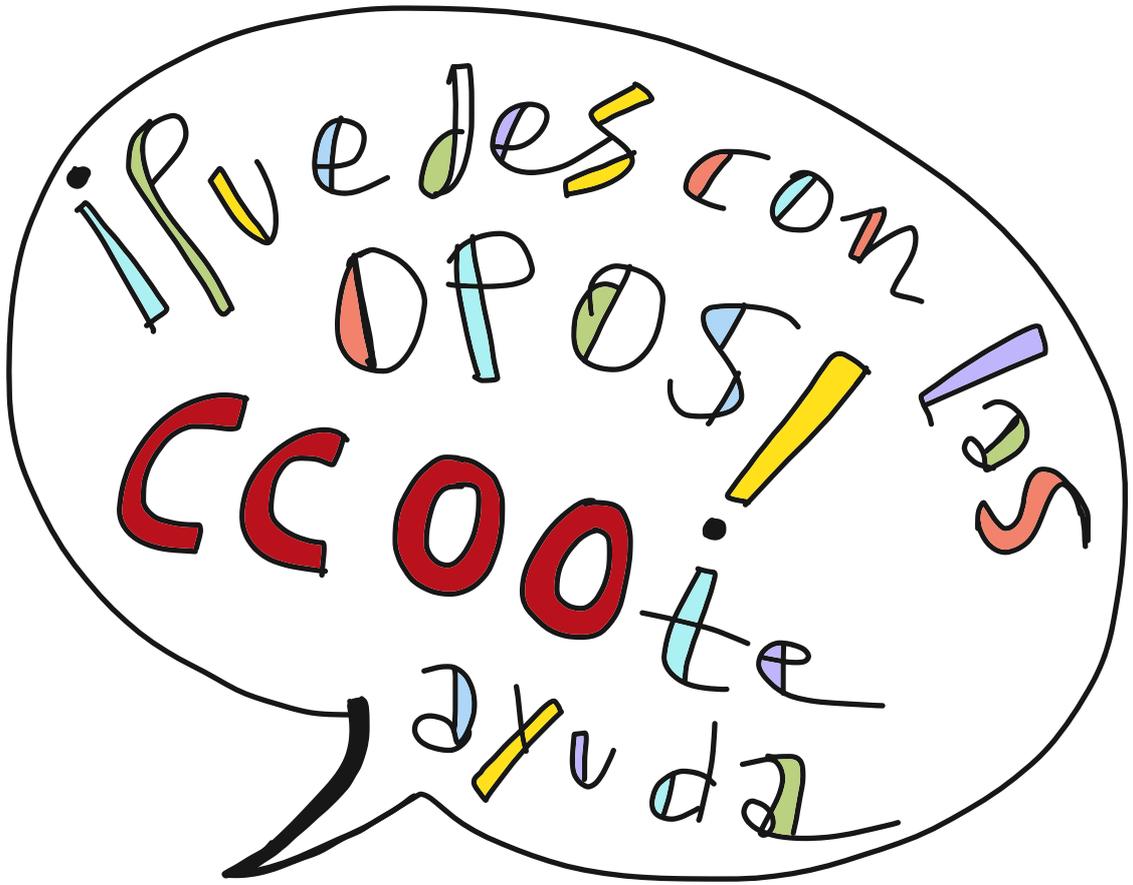
Todas aquellas personas que trabajan, o quieren trabajar en el ámbito de la enseñanza, tienen como referente la Federación de Enseñanza de cada territorio, donde se atiende a quienes desarrollan sus funciones en la escuela pública, escuela privada y universidad, así como a todos los colectivos que están incorporados en esos sectores: funcionariado docente y no docente, personal de administración y servicios, ocio educativo, atención a menores, intervención socioeducativa, autoescuelas y academias, entre otros.

La función de un sindicato como CCOO es preservar los derechos de los trabajadores y trabajadoras en las mejores condiciones posibles, garantizando un empleo estable, con derechos y en igualdad de condiciones para todas las personas: mujeres, hombres, personas con discapacidad, personas inmigrantes. Atendemos y garantizamos la inserción al mercado laboral, evitando cualquier discriminación por motivo de género, orientación sexual e identidad de género, discapacidad y origen de procedencia.

39 ¿Cómo contactar con CCOO?

En las siguientes páginas encontrarás un listado de las personas responsables de Juventud de los diferentes territorios de la Federación de Enseñanza de CCOO. Ponte en contacto con tu comunidad autónoma o escríbenos al correo de Beatriz García, secretaria de Juventud de la Federación Estatal: beatrizgarcia@fe.ccoo.es.





ANDALUCÍA

— Responsable de Juventud | **María Gloria Muñoz**

ALMERÍA

Javier Sanz, 14, bajo derecha - 04004

Teléfono: 950 18 49 25

spense.alm@and.ccoo.es

CÁDIZ

Andalucía 6, 2º- 11008

Teléfono: 956 29 71 88

secadiz@fe.ccoo.es

JEREZ

Plaza Arenal, 20, 2º - 11402

Teléfono: 956 16 96 07

ensenanza-jerez@and.ccoo.es

ALGECIRAS

Avda. Fuerzas Armadas, 2, 1º - 11202

Teléfono: 956 58 79 86

scealgeciras@fe.ccoo.es

CÓRDOBA

Gran Capitán, 12, 1ª planta - 14001

Teléfono: 957 49 12 39

secordoba@fe.ccoo.es

GRANADA

Periodista Fco. Javier Cobos, 2 - 18014

Teléfono: 958 20 94 24

segranada@fe.ccoo.es

HUELVA

Gran Vía ,7, 3º - 21003

Teléfono: 959 28 52 59 / 959 49 68 70

sehuelva@fe.ccoo.es

JAÉN

Castilla, 8 - 23007

Teléfono: 953217965

sejaen@fe.ccoo.es

MÁLAGA

Muelle Heredia, 26, 5º- 29001

Teléfono: 952 21 97 11

semalaga@fe.ccoo.es

SEVILLA

Trajano, 1, 3º- 41002

Teléfono: 954 46 45 83-84-85-86

sevilla@fe.ccoo.es

ARAGÓN

- Responsable de Juventud | **Adrián Palacios**

HUESCA

Avda. del Parque, 20, 1º - 22002
Teléfono: 974 24 60 06
sehuesca@fe.ccoo.es

ZARAGOZA

Paseo Constitución, 12, 5ª planta - 50008
Teléfono: 976 48 32 84-85-86-863
fezaragoza@fe.ccoo.es

TERUEL

Plaza de la Catedral, 9, 3º - 44001
Teléfono: 978 61 15 64
eandres@aragon.ccoo.es

ASTURIAS

- Responsable de Juventud | **Ana Canal**
Sta. Teresa, 15, 1º - 33005 (Oviedo)
Teléfono: 985 27 05 34- 985 25 71 99
feasturias@fe.ccoo.es

CANTABRIA

- Responsable de Juventud | **David Aguirre**
Santa Clara 5, 3º - 39001 (Santander)
Teléfono: 942 36 73 37
ensenanza.cn@cantabria.ccoo.es

CASTILLA - LA MANCHA

- Responsable de Juventud | **María Francés**

ALBACETE

Miguel López de Legazpi, 32 - 02005
Teléfono: 967 52 22 80
sealbacete@fe.ccoo.es

TOLEDO

Carlos V, s/n, 3º - 45001
Teléfono: 925 25 51 00- 925 28 08 38
jmalmeida@cm.ccoo.es

TALAVERA

Mesones 38, 1º - 45600 (Talavera)
Teléfono: 925 82 81 73
setalavera@fe.ccoo.es

CIUDAD REAL

Alarcos, 27, bajo - 13001
Teléfono: 926 21 08 46- 926 21 09 87
antonio.romero@cm.ccoo.es

CUENCA

Gil de Albornoz, 2 - 16001 Cuenca
Teléfono: 969 23 08 29
secuencia@fe.ccoo.es

GUADALAJARA

Fernández Iparraguirre, 12 - 19001
Teléfono: 949 24 83 53-54
seguadalajara@fe.ccoo.es

CASTILLA Y LEON

— Responsable de Juventud | **Raquel Arribas**

ÁVILA

Plaza de Santa Ana, 7 - 05001
Teléfono: 920 25 18 26
Teléfono: CCOO Ávila: 920 22 25 64
seavila@fe.ccoo.es

BURGOS

San Pablo, 8, 6ª planta - 09002
Teléfono: 947 25 78 15
seburgos@fe.ccoo.es

LEÓN

Rosa de la Vega, 21, 2ª planta - 24001
Teléfono: 987 23 14 78
seleon@fe.ccoo.es

PALENCIA

Plaza Abilio Calderón, 4 - 34001
Teléfono: 979 74 14 17
sepalencia@fe.ccoo.es

SALAMANCA

Abogados de Atocha, 2, 4º - 37001
Telefono: 923 27 04 90
sesalamanca@fe.ccoo.es

SEGOVIA

Fernández Ladreda, 31 - 40002
Teléfono: 921444653
sesegovia@fe.ccoo.es

SORIA

Vicente Tutor, 6 - 42001
Teléfono: 975 25 36 44
sesoria@fe.ccoo.es

VALLADOLID

Plaza Madrid, 4, 4º- 47004
Teléfono: 983 30 75 42
fevalladolid@fe.ccoo.es

ZAMORA

Plaza de Alemania, 1, 5º - 49614
Teléfono: 980 52 27 78
sezamora@fe.ccoo.es

CATALUNYA

- Responsable de Juventud | **Monstserrat Margalef**

BARCELONA

Vía Laietana, 16, 4º - 08003
Teléfono: 934 81 28 42
educacio@ccoo.cat

GIRONA

Miguel Blay, 1, 5º - 17001
Teléfono: 972 48 33 25
ensegirona@ccoo.cat

LLEIDA

C/Enric Granados, 5 - 25006
Teléfono: 973 26 36 66
enselleida@ccoo.cat

TARRAGONA

Augut 48, bajo - 43003
Teléfono: 977 21 27 74
ensetarragona@ccoo.cat

CEUTA

- Responsable de Juventud | **Francisco José Álvarez**
Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 2º - 51001 Ceuta
Teléfono: 956 51 62 43-956 51 79 82
seceuta@fe.ccoo.es

EUSKADI

- Responsable de Juventud | **June Bidaguren**

ÁLAVA

Castilla, 50 - 01007 (Vitoria-Gasteiz)
Teléfono: 945 13 13 22-05
irakaskuntzaara@euskadi.ccoo.es

VIZCAYA

Uribitarte, 4 - 48001 (Bilbao)
Teléfono: 944 24 34 24
irakaskuntzabiz@euskadi.ccoo.es

GUIPÚZCOA

Carlos I, 1- 3 bajo - 20011 (Donosti- San Sebastián)
Teléfono: 943 44 69 16- 943 47 03 99
irakaskuntzagip@euskadi.ccoo.es

EXTREMADURA

● Responsable de Juventud | **Isabel María Roldán**

BADAJOS

Avda. de Colón, 6, 1º - 06001
Teléfono: 924 22 41 04
lnunez@fe.ccoo.es

CÁCERES

Obispo Ciriaco Benavente, 2 - 10001
Teléfono: 927 22 35 34
hcuenca@fe.ccoo.es

DON BENITO

Donoso Cortés, 33 - 06400
Teléfono: 924 80 20 80
lnunez@fe.ccoo.es

MÉRIDA

Avda. Juan Carlos I, 47 - 06800
Teléfono: 924 33 00 18
trodriguez@fe.ccoo.es

PLASENCIA

Calle Cayetano García Martín, 2 - 10600
Teléfono: 927 42 40 86
abarrosoa@fe.ccoo.es

GALICIA

● Responsable de Juventud | **Daniel García**

A CORUÑA

Avda. Alfonso Molina, km 2, 3º - 15008
Teléfono: 981145895
scensino.coru@galicia.ccoo.es

FERROL

Rúa María, 42/44, 3º - 15402
Teléfono: 986 36 93 36
scensino.ferrol@galicia.ccoo.es

SANTIAGO

Rúa Miguel Ferro Caaveiro 8, 1º andar - 15707
Teléfono: 981 55 18 26
scensino.stgo@galicia.ccoo.es

LUGO

Ronda da Muralla, 58, bajo - 27002
Teléfono: 982 22 10 60
scensino.lugo@galicia.ccoo.es

OURENSE

Parque San Lázaro, 1, 3º - 32003
Teléfono: 988 39 22 56
scgalicia.oure@galicia.ccoo.es

PONTEVEDRA

Rúa Pasantería, 1- 2º - 36002
Teléfono: 986 86 62 76
scensino.pont@galicia.ccoo.es

VIGO

Rúa das Teixugueiras, 11, entrechán - 36212
Teléfono: 986 24 68 47
scensino.vigo@galicia.ccoo.es

ILLES BALEARS

- Responsable de Juventud | **Óscar Ortíz**

PALMA

Françesc de Borja Moll, 3 - 07003
Teléfono: 971 72 60 60-61
ensenyament@ib.ccoo.es

MENORCA

Plaça August Miranda, s/n - 07701 (Mao)
Teléfono: 971 35 16 66
enseny.menorca@ib.ccoo.es

EIVISSA-FORMENTERA

Bartomeu Vicent Ramon, 33, 2º - 07800 (Eivissa)
Teléfono: 971 31 53 61
enseny.eivissa@ib.ccoo.es

ISLAS CANARIAS

- Responsable de Juventud | **Carmen Delia Macías**

GRAN CANARIA

Avda. 1º de Mayo, 21, 3º izquierda - 35002 (Las Palmas)
Teléfono: 928 44 75 31
ensenanza.gc@canarias.ccoo.es

TENERIFE

Méndez Núñez, 84, 8º - 38001 (Santa Cruz)
Teléfono: 922 60 47 80-81-82-83
feensenanza.tf@canarias.ccoo.es

MADRID

- Responsable de Juventud | **Aída San Millán**
Lope de Vega, 38, 4º - 28014
Teléfono: 915 06 22 61
frem@usmr.ccoo.es
juventud.frem@usmr.ccoo.es

MELILLA

- Responsable de Juventud | **Ricardo Ángel Jimeno**
Pza Primero de Mayo, s/n, 3º - 52003
Teléfonos: 952 67 65 35 / 607 96 55 05
rjimeno@fe.ccoo.es

MURCIA

- Responsable de Juventud | **María Antonia Cuadrado**
Corbalán, 4, 3º - 30002
Teléfono: 968 21 90 80-98 80
femurcia@fe.ccoo.es

NAVARRA

- Responsable de Juventud | **Mikel Ferrero**

PAMPLONA

Avda. Zaragoza, 12, 5ª planta - 31003
Teléfono: 948 15 32 30
senavarra@navarra.ccoo.es

TUDELA

Eza, 5, 1º - 31500
Teléfono: 948 84 83 79
setudela@navarra.ccoo.es

PAÍS VALENCIÀ

- Responsables de Juventud | **Blanca Jareño y Joan Cambrils**

ALICANTE

Av. Salamanca, 33 - 03005
Teléfono: 965 98 25 84
ensealacanti@pv.ccoo.es

CASTELLÓN

Plaza de las Aulas, 6 - 12001
Teléfono: 964 26 01 52
ensecastello@pv.ccoo.es

VALENCIA

Plaza Nápoles y Sicilia, 5 - 46003
Teléfono: 963 88 21 55
enseyament@pv.ccoo.es

LA RIOJA

- Responsable de Juventud | **Eunate García**
Avda Pío XII, 33- 2ª planta, despacho 51 - 26003 (Logroño)
Teléfono: 941 23 81 91 - 941 23 81 44, extensión 260
ferioja@fe.ccoo.es

EXTERIOR

Ramírez de Arellano, 19, 4ª planta - 28043 (Madrid)
Teléfono: 915 40 92 03
fe@fe.ccoo.es



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza



enseñanza

www.fe.ccoo.es

afíliate a CCOO